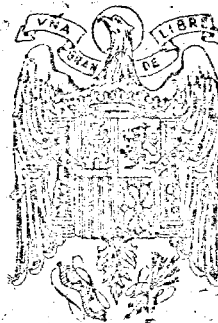


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Legados

El vigente plan de estudios de la Academia General Militar y de las Academias de las Armas y el Cuerpo de Intendencia, dispuesto por Decreto de 12 de septiembre de 1945, así como la creación de la Academia Militar de Suboficiales por Ley de 13 de diciembre de 1943, hacen preciso revisar las normas dictadas en Ordenes de 6 de marzo y 21 de abril de 1925 (D. O. números 53 y 89) y 28 de julio de 1928 (D. O. número 163), sobre la forma de distribuir entre los caballeros cadetes de Infantería, hijos de oficiales del Ejército de Tierra, el legado hecho a la Academia de dicha Arma por el finado General de División D. Martiniano Moreno Lucena, a cuyo fin y previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de Estado se dictan las siguientes instrucciones:

1.ª Del titular y administrador del legado

En lo sucesivo asumirá dichas funciones la Academia General Militar, a cuyo efecto la Academia de Infantería le hará transferencia de los valores que constituyen el legado y de los intereses acumulados.

2.ª Constitución del dividendo anual a repartir en pensiones

Al comienzo de cada año escolar se fijará el dividendo anual a repartir en pensiones de cuantía igual a la

fijada por los Patronatos de Huérfanos del Ejército de Tierra a sus protegidos que sean caballeros cadetes de la Academia General Militar. Dicho dividendo será integrado por la suma de los intereses de los títulos de la Deuda, los beneficios producidos por las acciones del Banco de España y el resto por todos conceptos de lo producido por el capital del legado en años anteriores, deduciendo los gastos, caso de que existan. El importe de las pensiones correspondientes a los beneficiarios que sean promovidos a tenientes por terminación de sus estudios y que no han de hacerse efectivas desde tal fecha pasará a engrosar el dividendo del curso siguiente:

3.ª De la forma de señalar las pensiones y de la preferencia para el percibo de las mismas

En los primeros días de cada curso se hará público en la Orden de la Academia General Militar, en la de la Academia Militar de Suboficiales, e igualmente en la de Infantería, la existencia del legado hecho por el fallecido General de División don Martiniano Moreno Lucena, así como las circunstancias necesarias para tener derecho a sus beneficios y el orden de preferencia para gozarlos, que en esta Orden se expresa, para que los alumnos de Infantería de tales Centros que se crean con derecho a su disfrute lo soliciten en el plazo de diez días de las respectivas oficinas de Mayoría, haciendo constar en sus peticiones los extremos que las justifiquen.

Por la Academia de Infantería y la Academia Militar de Suboficiales, una vez expirado el plazo señalado, se remitirán todas las solicitudes formuladas en las mismas a la Academia General Militar.

El General director de ésta reunirá la Junta Económica, para que,

examinando todas las peticiones remitidas por dichas Academias, formule una escala de solicitantes por orden de preferencia, con arreglo a las normas que seguidamente se expresarán, y una vez determinado el número de alumnos que puedan percibir pensión, continuarán los demás seleccionados como aspirantes en el escalafón formado.

La clasificación hecha para cada curso surtirá efectos hasta el comienzo del siguiente, en que habrá de formularse nueva y totalmente la escala, clasificando incluso a los reconocidos como pensionistas o aspirantes en el curso anterior, como corresponda en tal momento.

Los pensionistas o aspirantes que tengan que repetir curso por resultar desaprobados serán excluidos de clasificación en el curso siguiente y posteriores.

Es condición precisa para aspirar al disfrute de pensión el pertenecer al Arma de Infantería, a la vez que ser hijo de oficial subalterno del Ejército de Tierra. Si el número de pensiones que puedan adjudicarse es superior al de peticionarios hijos de subalterno, se extenderá el beneficio a los hijos de capitán.

El orden de prelación para el percibo de pensiones será el siguiente:

- 1.º Huérfanos de subalternos que no perciban devengos personales.
- 2.º Hijos de subalternos en quienes concurra la misma circunstancia.
- 3.º Huérfanos de subalternos que cobren devengos personales.
- 4.º Hijos de subalternos que cobren tales devengos.
- 5.º Huérfanos de capitán que no perciben devengos personales.
- 6.º Hijos de capitán que no cobren devengos.
- 7.º Huérfanos de capitán que perciben devengos personales.
- 8.º Hijos de capitán que cobren tales devengos.

Dentro de cada grupo se dará preferencia a los que reúnan menores devengos oficiales, sumando los su-
yos personales a los de sus padres o a las pensiones que disfrutaran las madres. En igualdad de condiciones será preferido el que tenga más adelantada su carrera, y dentro del mismo curso al de mejor puesto.

En los casos dudosos o no previstos la Junta Económica de la Academia General elevará consulta a la Dirección General de Enseñanza Militar.

4.ª De la cesación en el derecho al percibo de la pensión

Cesarán en el percibo de la pensión los beneficiarios que a la culminación de sus estudios sean promovidos a tenientes y aquellos que a la terminación del curso, por resultar desaprobados, estén obligados a repetir. Las cantidades que por ambos conceptos dejen de abonarse hasta comienzo del curso siguiente pasarán a engrosar el dividendo de dicho curso.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.

Dávila

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas correspondientes a soldado, cabo y sargento que señala el artículo 27 del Decreto de 31 de mayo de 1934 (D. O. núm. 136), son promovidos al empleo de sargento de complemento, con antigüedad de 15 de septiembre de 1948, los alumnos pertenecientes a la Instrucción Premilitar Superior, escalonados en el Arma que se indica como a continuación se expresa:

Arma de Infantería

- 1.—D. César Mercader Huguet.
- 2.—D. Manuel Sanjuán Goleochea.
- 3.—D. Fernando de la Cueva y Regueira.
- 4.—D. Mauricio Domínguez-Adamez Cobos.
- 5.—D. Virgilio Blázquez Pérez.
- 6.—D. Eduardo Brumetias Dot.
- 7.—D. Pedro Bernardi Subira.
- 8.—D. José del Castillo Layraua.
- 9.—D. Emilio Huerta Ibáñez.
- 10.—D. José Sammy Riatt.
- 11.—D. José Leclercq Carrasco.
- 12.—D. José Bermejo Barragán.
- 13.—D. Jorge Lerch Buac.
- 14.—D. Julián Domingo Saiz.

- 15.—D. Bartolomé Domínguez Jiménez.
- 16.—D. Ricardo Andrés Basot.
- 17.—D. José Pérez Maleta.
- 18.—D. Juan Rico López.
- 19.—D. Juan López-Lanchares Arsayuz.
- 20.—D. Jaime Echevarría Abona.
- 21.—D. Rafael Setelo Sotelo.
- 22.—D. César Gavilán Alonso.
- 23.—D. Joviniano García Guerrero.
- 24.—D. Francisco Turégano Vila.
- 25.—D. Francisco Caldero Martínez.
- 26.—D. Cleto Infante Nieto.
- 27.—D. Francisco Conde Montilla.
- 28.—D. Jaime Martín Fraile.
- 29.—D. Jaime Sanremán de la Fuente.
- 30.—D. Antonio Mut Garafot.
- 31.—D. José Ponce Carbones.
- 32.—D. José Muñoz Torrón.
- 33.—D. Antonio Narváez Fernández.
- 34.—D. José Aparicio Calvo Rubio.
- 35.—D. José de Pablo Romero Cámara.
- 36.—D. Manuel Ruiz Amil.
- 37.—D. Enrique Pastar Alamán.
- 38.—D. Pedro Díez de Ulzurum Echarte.
- 39.—D. Ricardo Cantón Rodríguez.
- 40.—D. José Llorente Basas.
- 41.—D. José Requena Barbado.
- 42.—D. José Puertas López.
- 43.—D. Alberto Gago Pascual.
- 44.—D. Carlos González Álvarez.
- 45.—D. Alfredo Monagues Santana.
- 46.—D. Luis Triola Muñera.
- 47.—D. Patricio Izquierdo Sarro.
- 48.—D. Florentino Iglesias Prieto.
- 49.—D. Humberto Rodemilans Torres.
- 50.—D. José Pérez Roldán.
- 51.—D. Alberto Casanovas Sado.
- 52.—D. Eugenio Trincado Solozávil.
- 53.—D. Rodrigo Armand Aso.
- 54.—D. Miguel Estrada Sánchez.
- 55.—D. Rafael Anguera Gordiel.
- 56.—D. Luis Lacasa Figueras.
- 57.—D. José Suñer Artusa.
- 58.—D. Gerardo Ureta Fernández.
- 59.—D. José Nieto Noya.
- 60.—D. Rafael de Miguel Rivas.
- 61.—D. Angel Batroff Basana.
- 62.—D. José Alvarez Belaustegui-guaita.
- 63.—D. Juan González Sánchez.
- 64.—D. Angel Barbuena Briones.
- 65.—D. Ricardo Grasa Zubeldia.
- 66.—D. Jesús Urdiolo Salvador.
- 67.—D. José Bautista Cirujano.
- 68.—D. Francisco Uñeilla Díaz.
- 69.—D. José Narváez Fernández.
- 70.—D. Santiago Mauglano Gadea.
- 71.—D. Manuel Fernández Mauriquis.
- 72.—D. Pedro Santos García Vidalba.
- 73.—D. Jaime Gómez García.
- 74.—D. Luis Arana Vidarte.

- 75.—D. Juan Falcón López.
- 76.—D. Jaime Canalejos Seria.
- 77.—D. José Altazubiaga Rozas.
- 78.—D. Rafael Venzo Maestre.
- 79.—D. Antonio Rius Latorre.
- 80.—D. Ernesto Moreno Fernández.
- 81.—D. José María Costa.
- 82.—D. Javier Enriquez Riveiro.
- 83.—D. Francisco Mateo López.
- 84.—D. Ignacio García Nachiondo.
- 85.—D. Manuel Villapeceñin González.
- 86.—D. Antonio Rodríguez Ranz.
- 87.—D. Carmelo Pérez Satué.
- 88.—D. Ramón Coronado Basarán.
- 89.—D. José Collar Lacalle.
- 90.—D. Francisco Perales Martínez.
- 91.—D. José Correa Rodríguez.
- 92.—D. José Losada Durán.
- 93.—D. Lorenzo García Torres.
- 94.—D. José Rodríguez Mico.
- 95.—D. José González Castrillo.
- 96.—D. Alejandro Sáez Fernández.
- 97.—D. José Tamarit Enrique de Navarra.
- 98.—D. Manuel Bilbao Orue.
- 99.—D. Antonio Castillo Ojugas.
- 100.—D. Francisco Burriaga García.
- 101.—D. Fermín Bolado Madrazo.
- 102.—D. Francisco Santa María Ferreras.
- 103.—D. Adolfo Menéndez Méndez.
- 104.—D. José Carrera López.
- 105.—D. José García González.
- 106.—D. Luis Cappilevilá Galla.
- 107.—D. Julio Pinedo Velasco.
- 108.—D. Antonio Más Candela.
- 109.—D. José Sáez Cantero.
- 110.—D. José Widen Falamir.
- 111.—D. Manuel Vela Pastor.
- 112.—D. Florentino Cueto Gradana.
- 113.—D. Constantino Souto Candaira.
- 114.—D. Antonio Muñoz de Dios.
- 115.—D. Carlos Ahedo González.
- 116.—D. Julio Guirard Ruiz.
- 117.—D. Alejandro Colominas Vilafranca.
- 118.—D. Ramón Beltrán de Lás Vidal.
- 119.—D. Rafael San Martín Mariorena.
- 120.—D. Francisco Lloas Groina.
- 121.—D. Eduardo Barajas Carceller.
- 122.—D. Manuel Cruces Aspilche.
- 123.—D. Ezequiel Martín Casal.
- 124.—D. José Sanz Maquillas.
- 125.—D. Angel López Sáez.
- 126.—D. Jesús Lorente Toribio.
- 127.—D. Antonio Gálvez Rodríguez.
- 128.—D. Felipe Sánchez Babet.
- 129.—D. Antonio Fernández Palacios.
- 130.—D. Francisco Arroyo Cotán-Pinto.

131.—D. Miguel Aldasoro Sandberg.
 132.—D. José Marquina Díez.
 133.—D. Manuel Gaytán de Ayala Rezola.
 134.—D. Jorge García de la Peña Díez Madroñedo.
 135.—D. Francisco Gómez Cabrera.
 136.—D. Cayetano Peraldia Rey.
 137.—D. Joaquín González Solla.
 138.—D. Lucio Acebes Sastre.
 139.—D. José Pérez Pavón.
 140.—D. Antonio Iturriaga Mendicote.
 141.—D. Baldomero Campo Rendón-Barrietas.
 142.—D. Luis Colubi de la Cuetara.
 143.—D. Rafael Sáinz Fueres.
 144.—D. José Branso Colominas.
 145.—D. Pedro Trancón Sánchez.
 146.—D. Dámaso Camino Isas mendi.
 147.—D. Luis Pelegrín Serralles.
 148.—D. Pablo Sánchez Velasco.
 149.—D. Luis Vilches López.
 150.—D. José Villapiana Guita.
 151.—D. Celestino Puyó Navarro.
 152.—D. Francisco Aguirrezabal Bilbao.
 153.—D. Pedro Juara Cerrato.
 154.—D. Victoriano Soria Berbegal.
 155.—D. Manuel Burchel Hernández.
 156.—D. Fernando Camacho Fernández-Canedo.
 157.—D. José Quesada Calaguig.
 158.—D. José Pérez Hurrero.
 159.—D. Angel Madroño Peláez.
 160.—D. Juan Llopias Sarrió.
 161.—D. Antonio Martínez García.
 162.—D. Félix Fernández López de Urade.
 163.—D. Juan Valero Prieto.
 164.—D. Ramón Arias Balleseros.
 165.—D. Jesús Gómez Rodríguez.
 166.—D. Valentin Villanueva Boada.
 167.—D. José Baibas Barros.
 168.—D. Eugenio Labordá Rodríguez.
 169.—D. Antonio Serrano Arrebola.
 170.—D. Enrique Alberty López.
 171.—D. Vicente Ruiz Aguilar.
 172.—D. José Álvarez Alonso.
 173.—D. Vicente Muñoz Yáñez Sedeno.
 174.—D. Andrés Taradell Seguí.
 175.—D. Paulino Campo Balboa.
 176.—D. José Cruz Hesias.
 177.—D. José Gubera Rivalta.
 178.—D. Jesús Suárez Cacaño.
 179.—D. Angel Gimeno García.
 180.—D. Manuel Villarreal Lanuza.
 181.—D. Miguel Escobar Sánchez.
 182.—D. Lope Hernández Hernández.
 183.—D. Miguel Zapata Checa.
 184.—D. Juan Riera Riera.
 185.—D. Martín Corostigui Lezaminia.

186.—D. Claudio Janssen Nansen.
 187.—D. Benito Pérez Muy.
 188.—D. Enrique Arias Merayo.
 189.—D. Augusto Geli Gutiérrez.
 190.—D. Antonio Maldonado Saier.
 191.—D. Antonio Giménez Monge.
 192.—D. José Moyano Vergara.
 193.—D. Luis Martín García.
 194.—D. José González Páramo.
 195.—D. José Pérez Rodríguez.
 196.—D. Francisco Truyenque Sanjuán.
 197.—D. Paulino Seisdedos Gil.
 198.—D. Rafael Muñoz Lucas.
 199.—D. José Aroca Pons.
 200.—D. Gabriel Gil Moya.
 201.—D. José Pérez Valdivieso.
 202.—D. Leonardo Róncero Sierra.
 203.—D. Carlos Saavedra Arisiega.
 204.—D. Federico Torralba Sáenz.
 205.—D. Raúl Fernández González.
 206.—D. Francisco Caballera García.
 207.—D. Rafael Gómez Pons.
 208.—D. Angel Tamargo Cepeda.
 209.—D. Santos Hernández de Arpe.
 210.—D. Miguel Longas Izquierdo.
 211.—D. José Álvarez de Cienfuegos Campos.
 212.—D. Miguel Goya Urigue.
 213.—D. Angel Casado Martín.
 214.—D. Angel Grisolia García.
 215.—D. Jaime Pina Martínez.
 216.—D. Luis Taboada Blanco.
 217.—D. José Arnal Melia.
 218.—D. Carlos Medina Gutiérrez.
 219.—D. Andrés Moro Echeverría.
 220.—D. Andrés Linarez Vía.
 221.—D. Eugenio Cotallo Sánchez.
 222.—D. José Aizaraz Pedrelle.
 223.—D. Antonio García Limia.
 224.—D. José Madrazo Ruiz.
 225.—D. Santiago Guerra Pestano.
 226.—D. Angel Palacios Gabán.
 227.—D. Ricardo Díaz Fernández.
 228.—D. Manuel Prieto García-Suñoz.
 229.—D. Eucarpio Lallana Carro.
 230.—D. Bernardo Louro del Río.
 231.—D. Pedro Domequ Vila.
 232.—D. Rafael Arias de Velasco Villa.
 233.—D. Jaime Martínez Martínez.
 234.—D. Juan Brancos Huguet.
 235.—D. Fernando Gómez González Granada.
 236.—D. José Pablo Ramos.
 237.—D. José Cebural Gil.
 238.—D. José Fuentes Oses.
 239.—D. Laureano Fernández Carceles.
 240.—D. Justo Rodríguez Gutiérrez.
 241.—D. Antonio Grifull Barriols.
 242.—D. Francisco Ruiz Gómez.
 243.—D. Luis García Dama.
 244.—D. Antonio Cotallo Sánchez.
 245.—D. Rafael Mellado Rodríguez.
 246.—D. Tomás Carratalá Guarioliola.

247.—D. Mauricio Jiménez Herteroz González.
 248.—D. Manuel Cristeto Martín.
 249.—D. Manuel Aguilar Merlo.
 250.—D. José Miguel Borja.
 251.—D. Alfredo Hernández Estañania.
 252.—D. José Riguera Alcobero.
 253.—D. José Martínez Pérez.
 254.—D. Rafael Sola Pedrosa.
 255.—D. Félix Calzadilla Recio.
 256.—D. Vicente Gómez Ferrer Bayo.
 257.—D. Ulpiano Luege Fernández.
 258.—D. Miguel Pérez Yagüe.
 259.—D. José Arnau Puig.
 260.—D. Ovidio Rodríguez Vila.
 261.—D. Nicanor Bove Quiles.
 262.—D. Marciano Izquierdo Sáizchez.
 263.—D. Gabriel Leal Ojeda.
 264.—D. Félix Lozano Rodríguez.
 265.—D. Arturo Martínez Díez.
 266.—D. Francisco Jimer Gallardo.
 267.—D. Agustín Herrera Navarro.
 268.—D. Miguel Minar Liceaga.
 269.—D. Federico García Nieto Serrano.
 270.—D. Juan Fernández Cruz.
 271.—D. Jaime Picornell Picornell.
 272.—D. Victoriano Galdiz Armoica.
 273.—D. Jacinto Sansigre Matón.
 274.—D. Antonio Bonet Jiménez-Placer.
 275.—D. Lorenzo Sánchez Apolinar.
 276.—D. Antonio Sánchez González.
 277.—D. Manuel Pla Agell.
 278.—D. José Cardenoso Ramos.
 279.—D. Salvador Sala López.
 280.—D. Roberto Robert Benítez.
 281.—D. Antonio Puertes Vello.
 282.—D. Luis Espada Camacho.
 283.—D. Baltasar López Díez.
 284.—D. José Villar del Río.
 285.—D. Francisco Junco Vidal.
 286.—D. Juan-Frauca Ordóñez.
 287.—D. Felicísimo García Cantón.
 288.—D. Eloy Onaderra Macías.
 289.—D. José Montoya León.
 290.—D. Miguel Lizarriturri Sainza de Roca.
 291.—D. Juan Galán Solano.
 292.—D. Enrique Rublang Nieta.
 293.—D. Francisco Ruiz Ayucar.
 294.—D. Tobias Pla Montoro.
 295.—D. Arturo Canga Argüelles.
 296.—D. José Álvarez Martínez.
 297.—D. José Niño Serrano.
 298.—D. Modesto Díez Flores.
 299.—D. Abelardo Tarrío Fernández-Moreno.
 300.—D. Luis Álvarez Cabieri.
 301.—D. Miguel Palt Domenech.
 302.—D. Angel López Fernández.
 303.—D. Jaime Sáiz Vicario.
 304.—D. Gustavo Lecha Luzzati.
 305.—D. Jesús Oliver Rivas.
 306.—D. Fernando Negrodo de la Torre.
 307.—D. Carlos Povell Solé.

- 308.—D. Juan Venda de Limia Quirosa.
 309.—D. Perfecto García Cerdá.
 310.—D. Jacinto Creus Companya.
 311.—D. José Martínez del Palacio.
 312.—D. Juan Márquez Gutiérrez.
 313.—D. Gerardo Amezaga Aguirre.
 314.—D. Miguel Arce San Martín.
 315.—D. Antonio Romero Rodríguez.
 316.—D. José Fernández de Castillejos.
 317.—D. Antonio González Lombardero.
 318.—D. Ramiro Prieto Díez.
 319.—D. Emilio Boneles Zapater.
 320.—D. Vicente Segura Orpina.
 321.—D. Vicente Read Tomás.
 322.—D. Gerardo Suárez Prendes.
 323.—D. Flaviano Carracio de la Plaza.
 324.—D. Marcelo Bonet Jiménez-Placer.
 325.—D. Antonio Fernández Bai-bón González.
 326.—D. Pedro Tenorio González.
 327.—D. Manuel Antón Narváez.
 328.—D. Luis Cabezudo Calero.
 329.—D. Francisco Acero Pérez.
 330.—D. Carlos Calvo Elice.
 331.—D. Arcadio Hernández Moreno.
 332.—D. Vicente Sánchez Hernau-dez.
 333.—D. Carlos Fuentes Pulido.
 334.—D. Antonio Albo Aguado.
 335.—D. Jesús Rosete del Campo.
 336.—D. Joaquín Castillo Moreno.
 337.—D. Juan Mejías Molin.
 338.—D. José Bueno de Castro.
 339.—D. Luis Medina Cruz.
 340.—D. Juan de la Cruz Izquier-do Sáez.
 341.—D. Manuel Vizán Vizán.
 342.—D. Juan Martín Carrasco.
 343.—D. Mario Monsálvez Aguilar.
 344.—D. Santos Fernández Del-gado.
 345.—D. Félix Sánchez de la Peña.
 346.—D. Manuel Sotomayor Díaz-Crespo.
 347.—D. Francisco Escobedo Bally.
 348.—D. Antonio Miralles Zam-brana.
 349.—D. José Flores Ramón.
 350.—D. Francisco González Mat-tínez.
 351.—D. Jorge Grau Grataco.
 352.—D. José Alonso de Armijo González.
 353.—D. Angel García Díaz.
 354.—D. José García Montesinos.
 355.—D. Juan Berda Gardiña.
 356.—D. Julio Rodríguez Villanueva.
 357.—D. José Monsálvez Pérez.
 358.—D. Fausto Santa Marina Rico.
 359.—D. Jesús Moreno de la Peña.
 360.—D. Ignacio Corrons Espinar.
 361.—D. Fernando Sanz Cuello.
 362.—D. Manuel Sánchez Salorio.
 363.—D. José López-Moro Suárez.
 364.—D. Luis Estrada Claveri.
 365.—D. Oscar García Piccoli.
 366.—D. Galo Rodríguez Burga-lete.
 367.—D. José Tufos Carrera.
 368.—D. Evaristo Pensado Iglesias.
 369.—D. Miguel Picazo Dios.
 370.—D. Francisco Aberca Rubio.
 371.—D. Manuel Leyra Fernández.
 372.—D. Aquilino Torres González.
 373.—D. Fausto Zaldívar Muñoz.
 374.—D. Ildefonso Estrada Pérez.
 375.—D. Francisco Gimón García.
 376.—D. Angel Elarar Cortés.
 377.—D. José Hernández Amor.
 378.—D. Augusto García Moreno Peregrín.
 379.—D. Joaquín Cánovas Declós.
 380.—D. José Bautista Vázquez de Prada.
 381.—D. José Hidalgo Lozano.
 382.—D. Luis Bermúdez de Castro Vicente.
 383.—D. Carlos Tercero Fernández.
 384.—D. José Arcos Carballo.
 385.—D. Emilio García González.
 386.—D. Federico Pi Meo.
 387.—D. Juan Costa Escatiño.
 388.—D. José Camiruaga Arecha-valeta.
 389.—D. Jacinto Anaya Valdés.
 390.—D. José Aznar López.
 391.—D. Pablo Luque Guerra.
 392.—D. Tomás Alonso Hernández.
 393.—D. Amós Pascual Aguirre.
 394.—D. Antonio Jundina Nasarre.
 395.—D. Luis Erce Valdivia.
 396.—D. Juan González Ramos.
 397.—D. José Torrénis José.
 398.—D. Guillermo Blanco Martín.
 399.—D. José Estefanía Carfia.
 400.—D. Juan Pazos Miralles.
 401.—D. Julio Martínez Gándara.
 402.—D. Francisco Forcada Mari-ñosa.
 403.—D. Manuel Astorgano García.
 404.—D. Alberto Gomez Rodulfo.
 405.—D. Félix Acosta Lentigua.
 406.—D. Ricardo Térrez Marceller.
 407.—D. Jesús González Peña.
 408.—D. Manuel Gómez Villahou-Nowa.
 409.—D. Luis Costa Jou.
 410.—D. Antonio Fitero Rodríguez.
 411.—D. Juan Andrés Fos.
 412.—D. Francisco Cobos Zayas.
 413.—D. Angel Kalifer Asenjo.
 414.—D. Antonio Ferrer Miró.
 415.—D. Fernando Fernández Gar-cía.
 416.—D. Angel Herranz Fernán-dez.
 417.—D. Abelardo Ballesteros Car-mona.
 418.—D. Antonio Touza Pérez.
 419.—D. Antonio Roldán Alcalde.
 420.—D. Mariano Cánovas Martí-néz.
 421.—D. Francisco Hernán de z Márquez.
 422.—D. Jesús Gallego Díaz de Aza.
 423.—D. Ramón Moreno Cadierno.
 424.—D. Enrique Fuentes Cañete.
 425.—D. José López Asunsolo Fer-nángez.
 426.—D. Angel Lorente García.
 427.—D. Sebastián Sierras Alonso.
 428.—D. Manuel Avalo Ozores.
 429.—D. Reyes Aluro Valencia.
 430.—D. José Jiménez Abad.
 431.—D. Miguel Galloso Arias.
 432.—D. José Aranda Tomás.
 433.—D. Angel Mandis Cillero.
 434.—D. Gerardo Correndoira Cas-sares.
 435.—D. José Pérez Silva.
 436.—D. Miguel Burnes Martos.
 437.—D. Benito Pernis Oruña.
 438.—D. Ricardo Martín Larrauri.
 439.—D. Jesús Bonet Alcón.
 440.—D. José Iglesias Fernández.
 441.—D. Fructuoso Tricas Rey.
 442.—D. Pedro Larchondo Araña.
 443.—D. Mauricio Velayos Guz-mán de Villoria.
 444.—D. Federico Díez Cortés.
 445.—D. Carlos Menéndez de Alba.
 446.—D. Luis Alonso-Castrillo Aladrios.
 447.—D. Alberto Carrió Guerra.
 448.—D. José Setiem Ibarburu.
 449.—D. Juan Pizarro Varea.
 450.—D. Francisco Castell Gines.
 451.—D. Tomás Alcalá Pérez.
 452.—D. Francisco de la Colina Cunda.
 453.—D. José Pérez Ciudad.
 454.—D. Juan Calvente Rigo.
 455.—D. Francisco Juanco Gómez de la Casa.
 456.—D. Tomás Rivera Cañadas.
 457.—D. Rafael Toyo Lahoz.
 458.—D. Carlos Varela Grandal.
 459.—D. Manuel Dominguez Alonso.
 460.—D. Juan Moyer Miró.
 461.—D. Javier Amat Verdú.
 462.—D. Francisco Sánchez Llié-bres.
 463.—D. Leonardo Jorge Fernán-dez.
 464.—D. Vicente Fernández Sán-chez.
 465.—D. Jaime Alvarez Ibarguren.
 466.—D. Rafael Company Molino.
 467.—D. Valentín Orejas Causec.
 468.—D. Luis Sebastián Esteras.
 469.—D. Joaquín Lluch Leonar.
 470.—D. Manuel Benito de la Fuente.
 471.—D. Sebastián Ballester Foz.
 472.—D. Emiliano Lado Eiric.
 473.—D. Ismael González de Diego.
 474.—D. Manuel González Fernán-dez.
 475.—D. Francisco Gaité Sánchez.
 476.—D. Vicente Albert Verdú.
 477.—D. Alberto Salvador Caldero.
 478.—D. Luis Sanromán Freire.
 479.—D. Mariano Alejo Jiménez.
 480.—D. Leandro Carras Marull.
 481.—D. Vicente Rubert Cherna.
 482.—D. Eladio Otero Fernández.
 483.—D. Gonzalo Morilla Artechí.
 484.—D. Jorge Planas Barda.
 485.—D. Fernando Mosquera Do-pico.

- 17.—D. Fernando Cristóbal Ladrón.
- 18.—D. Manuel Benigno Casas.
- 19.—D. Carlos Moreno Nicolai.
- 20.—D. Antonio Castaño Fernán.
- 21.—D. Pedro Escanilla Vitalle.
- 22.—D. Mario Ferreira Pérez.
- 23.—D. Juan Mateu Arcaróns.
- 24.—D. Enrique Vázquez Yebra.
- 25.—D. Emiliano García Gonzá.
- 26.—E. Francisco Casanova Cruz.
- 27.—D. Antonio Muñoz Sánchez.
- 28.—D. Francisco Torrent Ochoa.
- 29.—D. Ventura Alvarado Alva.
- 30.—D. José López Acuña.
- 31.—D. José Aguerre Calaya.
- 32.—D. José Canadá Serra.
- 33.—D. Ramón Bajo Furió.
- 34.—D. José Gamazo Manglaño.
- 35.—D. Hugo Guerrero Poch.
- 36.—D. José García Flores.
- 37.—D. Fernando Gardeazaval Es.
- 38.—D. Antonio Martínez Camín.
- 39.—D. Antonio Remán Ortega.
- 40.—D. José Caballerosa Pérez.
- 41.—D. Joaquín Chacopino Fabrè.
- 42.—D. Francisco Canicio Canicio.
- 43.—D. Manuel Vitrián Valdés.

(Continuará.)

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 220), para cubrir una vacante de coronel de cualquier Arma de la Escala complementaria, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, para ejercer las funciones de defensor ante dicho Alto Centro, se destina en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, al coronel de Infanteía (Escala complementaria) D. José Camaña Sanchis, actualmente destinado en la Caja de Recluta núm. 28.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Se destina a la Mesasía al sargento de Infantería D. José López Vela del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del

artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1938 (D. O. núm. 3).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Cruz Giné Huguet, al comandante de Caballería don Marcelino López Sancho, con destino en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid), con el derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), el teniente de Caballería don Benigno Alcántara Estava, de la disuelta Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Pasan a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid) con el derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), los sargentos de Caballería don Enrique Herrero Fernández, don Julián Marcos Ramos y D. Salvador López Marín, de la disuelta Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Madrid, 15 de noviembre de 1948

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el personal de Tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia:

Soldado Rufino de Pablos García,

Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Soldado Constantino Villarejo Polo, Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en Madrid el día 11 del actual el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) D. Francisco de Albi Canete, que se encontraba destinado en la Escuela Politécnica del Ejército.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determinan el Decreto de 12 de julio de 1930 (Boletín Oficial núm. 187) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al oficial y suboficial, mutilados accidentales absolutos, pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan:

Escribiente mayor de la Armada (asimilado a alférez), D. Emilio Morgado Antón, 5.000 pesetas por llevar veinticinco años de servicio desde su ingreso en la Armada como escribiente, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Sargento D. Pedro Gil Santana, 1.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan:

lados de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan.

Sargento D. Julián Kefie, 2.000 pesetas, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Joaquín Muñoz Fernández, 3.000 pesetas, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento asimilado, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Caballeros mutilados permanentes que llevan cinco años de permanencia en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de octubre de 1948

Sargento D. José Miranda Sosa.
Otro, D. Lorenzo Iglesias Benito.
Otro, D. Manuel Pina Pérez.
Otro, D. Jacinto Lasheras Riaño.

Sargento D. Fernando Rubio Domínguez, 500 pesetas, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 1.000 pesetas, a percibir en 1 de enero de 1947.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Concursos

Desistió el concurso anunciado por Orden de 20 de octubre de 1948 (Diario Oficial núm. 243), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se anuncia nuevamente por la presente Orden.

Las instancias documentadas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Vacante la plaza de secretario general de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Madrid, se anuncia para ser cubierta por concurso entre jefes de la Escala complementaria pertenecientes a cualquier Arma.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, debidamente documentadas, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las cuales han de tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Destinos

He resuelto que el personal de las clases de Tropa que se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indica, cause baja en los mismos y pase destinado a los Cuerpos de África que se citan.

Regimiento de Infantería Melilla número 52

Soldado Isaac Chochon Serfaty, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo Felipe Menéndez Caballero, del Regimiento Infantería Badajoz número 26.

Otro, Antonio Gálvez González, del mismo.

Otro, Julio Lorca Martínez, del mismo.

Soldado Anselmo Morón Domínguez, del mismo.

Otro, Guillermo Mera Valverde, del mismo.

Otro, José Moreno Peña, del mismo.

Otro, Pedro Morato Estevarons, del mismo.

Otro, Francisco Montero Rosillo, del mismo.

Otro, Ramón Montesinos Andrés, del mismo.

Otro, Primo Luengo García, del mismo.

Otro, Francisco Luna Sánchez, del mismo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1

Soldado Manuel Martín Navarrete, del Regimiento Infantería Córdoba núm. 10

Otro, Juan García García, del Regimiento Infantería Badajoz número 26.

Otro, Antonio Torres Muñoz, del mismo.

Otro, Manuel Fructuoso Blázquez, del mismo.

Otro, Salvador Díaz Estudillo, del mismo.

Otro, José Torres Salcedo, del Regimiento Infantería Toledo número 35.

Otro, Eduardo Arjona Hidalgo, del Regimiento Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Otro, Manuel San Juan Domínguez, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Otro, Joaquín Serrano Granja, del mismo.

Otro, Diego Romero Corrales, del mismo.

Otro, Jesús Guirnaídos Martínez, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

Otro, Francisco Gil Ruiz, del mismo.

Otro, Francisco González Pérez, del mismo.

Otro, Francisco Hernández Pérez, del mismo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Soldado José Fernández Lozano, del Regimiento Infantería Badajoz número 26

Otro, Manuel Fernández Muñoz, del mismo.

Otro, Fructuoso Lucas González, del mismo.

Otro, Gerardo Casillo Villacéija, del mismo.

Otro, Juan Moñina Valero, del mismo.

Otro, Juan Delgado García, del Regimiento Infantería Belchite número 57.

Otro, Francisco Escalona Cabrera, del mismo.

Otro, Antonio Carretero Carmona, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

Otro, Guillerino Mora López, del mismo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Soldado Angel Hernández Sánchez, del Batallón Cazadores de Montaña Barbaastro núm. XVI.

Otro, Juan Bautista Mayordomo, del mismo.

Otro, José Maeso Segura, del mismo.

Otro, Mariano Martín Muñoz, del mismo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4

Cabo Pablo Martínez Calvo, del Regimiento Infantería Badajoz número 26.

Soldado José Garzón Piñar, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5

Soldado José Bellver Sanchiz, del Regimiento Infantería Tetuán número 14.

Otro, Juan Pedro Lara, del mismo.

Otro, José Borrás Vidal, del mismo.

Otro, Jesús García Mendiluce, del Regimiento Infantería Toledo número 35.

Soldado Rafael González Rondeiros, del mismo.

Otro, Gregorio Gómez Zamorano, del mismo.

Otro, Francisco García Castaño, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra I.

Otro, Francisco García López, del mismo.

Otro, Jacinto Ferrer Caparrós, del mismo.

Otro, Antonio Aranda Vergara, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2

Cabo José López Jiménez, del Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7.

Otro, Víctor Menje Fernández, del mismo.

Soldado Horacio Córdoba Llamas, del mismo.

Regimiento de Caballería Dragones de Alcañara núm. 15 (Melilla)

Cabo Bernabé Medrán Rico, del Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7.

Soldado Eloy Roa Navarrete, del mismo.

Otro, Francisco Barroso Sábino, del mismo.

Otro, Ricardo Viera Palmera, del mismo.

Otro, Amador Escabia Serrano, del mismo.

Otro, Antonio Sánchez Bárcena, del mismo.

Otro, Manuel Secilia Rejano, del mismo.

Otro, Francisco López Muñoz, del mismo.

Regimiento de Artillería núm. 49 (Ceuta)

Soldado Rafael Cañas Benete, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Regimiento de Artillería núm. 50 (Melilla)

Soldado José Maitena Torres, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, Marceliano Gutiérrez del Río, del mismo.

Otro, Martín Jiménez Linán, del mismo.

Cabo primero Angel Sáenz de Na-

varrete, del Regimiento de Artillería número 25.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos (Ceuta)

Soldado Rafael Castañer Castillo, de la Maestranza y Parque de Artillería núm. 1.

Otro, Manuel Heredia Sánchez, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, Francisco Expósito Expósito, del mismo.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 10 (Melilla)

Soldado, Sebastián Herrera Bernal, del Batallón de Ingenieros número 1.

Otro, Leopoldo Molina Pérez, del mismo.

Madrid, 6 de noviembre de 1948

DÁVILA

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos el personal de tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia:

Soldado Antonio García Caivo, Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, Fausto García de Acluz, Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, Nazario López García, Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, Celestino Moreno Martínez, Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, Jesús Alonso Hernández, Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, Julio Sánchez Lagar, Regimiento de Infantería Bailén número 60.

Otro, Jesús Orive Ortega, Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Otro, Enrique Alonso Crespo, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Angel Prieto Gutiérrez, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Emilio Sanz Marcos, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Benjamín Valcárcel Cabelos, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Francisco Valdivieso Cartón, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Euliquiano Vazquez Cela, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Gregorio Rodríguez Gonzá-

lez, Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el personal de Tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia:

Soldado Félix de la Cruz Martín, Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, Julio Fraile Alvarez, Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, Nemesio de la Puente Hernández, Regimiento de Artillería número 47.

Otro, Eleuterio Gómez Amor, Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, Filiberto Hernández Fraile, Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, Joaquín Martín Sacristán, Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, José Luis Cuadrado García, de licencia de las Tropas de la Casa Militar.

Otro, Juan Bautista Sousa, Regimiento de Zapadores Fortaleza número 2.

Otro, Eduardo Perucha Núñez, Regimiento de Zapadores Fortaleza número 2.

Otro, Antonio Zambrano López, Regimiento de Zapadores Fortaleza número 2.

Trompeta Amar Ben Al-Lal Mohamed, núm. 30.043, G. F. R. I. Caballería, Melilla núm. 2.

Otro, Mohamed Ben Rahal, número 35.917, G. F. R. I. Caballería Tetuán núm. 1.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo, se publica relación de personal que ingresó en el Ejército como voluntario y que es expulsado por incorregible.

1.ª Región Militar

Soldado Emilio Mancheño Provanza, del Parque Central de Transmisiones, núm. 1. Hijo de Emilio y Asunción, natural de Madrid, provincia de Madrid.

Eduardo de Banda Eugenio Lorenzo Rey, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27. Hijo de Pellicano y Aurelia, natural de Casas de D. Antonio, provincia de Cáceres.

Otro, Angel López González, del

Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 6. Hijo de Antonio y Juana, natural de Madrid, provincia de Madrid.

Otro, José López Almandro, de la Academia de Sanidad Militar número 1. Hijo de José y Josefa, natural de Guejar-Sierra, provincia de Granada.

3.ª Región Militar

Educando de Banda Antonio Peinado Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 18. Hijo de Baldomeró y María, natural de Alquerías, provincia de Murcia.

6.ª Región Militar

Educando de Banda José Antonio Grijalba Herrero, del Regimiento de Artillería núm. 63. Hijo de Florencio y Leonisa, natural de Burgos, provincia de Burgos.

8.ª Región Militar

Soldado Manuel Alier Vilariño, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12. Hijo de Emilia, natural de San Juan Santiago, provincia de La Coruña.

Otro, José Rojo Gallego, de la Agrupación de Sanidad Militar número 8. Hijo de Seceriano y Florencia, natural de La Coruña, provincia de La Coruña.

9.ª Región Militar

Corneta Francisco Pérez González, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10. Hijo de Francisco y Carmen, natural de Granada, provincia de Granada.

Baleares

Soldado Emilio Rullán Seguí, del Grupo de Ingenieros Mixto número 1. Hijo de Emilio y Magdalena, natural de Palma de Mallorca, provincia de Mallorca.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Resolviendo el procedimiento instruido al sargento de la Guardia Civil don José de Guí González, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, extinguiendo la sanción impuesta y deducidos los 66 puestos que como cesosoria lleva consigo, se le declara apto para el ascenso, concediéndole el empleo de brigada, con la anti-

güedad de 3 de marzo último, volviéndose en la escala a continuación de D. Manuel Puertollano Villar, con situando en la expresada situación en la primera Zona de dicho Cuerpo y afecto al 38 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la quinta Zona de la Guardia Civil, a partir del día 4 de mayo último, con residencia en Valencia, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y por haberse comprendido en las Reales Ordenes circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (Colecciones Legislativas números 101 y 250), el sargento de dicho Cuerpo D. Joaquín Romero Ibáñez, con destino en la cuarta Comandancia del segundo Tercio Móvil, quedando afecto al 34 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excecencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946 (D. O. NÚMERO 2) Y ORDEN DE 15 DE MARZO DE 1947 (D. O. NÚM. 63), PREVIA DEDUCCIÓN, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN, DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

Caballería

Coronel, activo, D. Francisco Ruiz Escudero, con antigüedad de 10 de

julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Juan Villarino de Iraola, con antigüedad de 24 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Ingenieros

Coronel, activo, D. José Pinto de la Rosa, con antigüedad de 20 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Coronel, activo, D. Carlos Ruiz de Toledo, con antigüedad de 15 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Teniente coronel, activo, D. José García García, con antigüedad de 20 de julio de 1947, a partir de 1 de agosto de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Francisco Gil Real Postigo, con antigüedad de 20 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Comandante, activo, D. Juan Gómez Chaves, con antigüedad de 19 de julio de 1942, a partir de 1 de agosto de 1942. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Comandante, activo, D. Julián Apilánez Albaina, con antigüedad de 6 de abril de 1948, a partir de 1 de mayo de 1948. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Daniel Iglesias Carrascal, con antigüedad de 12 de abril de 1948, a partir de 1 de mayo de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Comandante, activo, D. Hermenegildo Albillos Sedano, con antigüedad de 20 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Batallón de Cazadores de Montaña núm. XIV.

Comandante, activo, D. Leandro Pérez Ortiz, con antigüedad de 5 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Saturnino Mingo Romo, con antigüedad de 21 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, activo, D. Félix Gómez Navarredonda, con antigüedad de 30 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, activo, D. Luis Andrés Rubio, con antigüedad de 16 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.

Comandante, activo, D. Pío Cortés Mora, con antigüedad de 25 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Tomás Lluna Gordillo, con antigüedad de 7 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería España núm. 18.

Comandante, activo, D. Inocencio Huguez Tambo, con antigüedad de 16 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación la Agrupación Mixta de Montaña núm. 11.

Comandante, activo, D. José Velasco Fundos, con antigüedad de 13 de septiembre de 1948, a partir de 1 de octubre de 1948. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

Comandante, activo, D. Carmelo Bendito Chauson, con antigüedad de 20 de septiembre de 1948, a partir de 1 de octubre de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 4.

Capitán, activo, D. Juan Ayala Beredia, con antigüedad de 25 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mérida.

Capitán provisional, activo, don Teófilo Pérez Alonso, con antigüedad de 7 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. 27.

Caballería

Capitán, activo, D. Esteban Zabala Vázquez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos, Brigada de Caballería.

Picadores

Alférez picador, activo, D. Luis Cerezo Mutuberría, con antigüedad de 10 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón. E. M.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Ramón Rodríguez Vita, con antigüedad de 23 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 11.

Comandante, activo, D. Francisco Peña Buñobre, con antigüedad de 14 de abril de 1948, a partir de 1 de mayo de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante, activo, D. Julio Martínez Sáenz, con antigüedad de 5 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Severo Vázquez Miranda, con antigüedad de 11 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Norberto Riaño Valcárcel, con antigüedad de 14 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Enrique Barrera Martínez, con antigüedad de 10 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Isaúl Baroch Pons, con antigüedad de 23 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Batallón de Transmisiones número 4.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Teniente coronel, activo, D. Manuel Espinazo Cabrera, con antigüedad de 22 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la do-

cumentación la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Guardia Civil

Capitán, retirado, D. José Feijóo Yáñez, con antigüedad de 1 de marzo de 1947, a partir de 1 de marzo de 1947. Cursó la documentación el 30 Tercio de la Guardia Civil. Que-
da rectificada la Orden de 27 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 271), en el sentido de que el mes de marzo de 1947 le será abonado por el Cuerpo o situación que tuviera en activo, y desde 1 de abril siguiente en adelante por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, por haber pasado a la situación de retirado.

Capitán, activo, D. Juan Sosa Flores, con antigüedad de 28 de mayo de 1947, a partir de 1 de junio de 1947. Cursó la documentación el primer Tercio de la Guardia Civil.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Alfredo Pérez Ortiz, con antigüedad de 7 de enero de 1945, a partir de 1 de febrero de 1945. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Comandante, activo, D. Antonio Aleón de Castro, con antigüedad de 4 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Veterinaria

Comandante, activo, D. Valentín Madrid Mansilla, con antigüedad de 9 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Farmacía

Practicante primero, activo, don Manuel Jesús Rodríguez Peña, con antigüedad de 17 de julio de 1945, a partir de 1 de agosto de 1945. Cursó la documentación la Jefatura de Farmacia del Cuerpo de Ejército III.

Moros

Oficial primera, activo, Sidi Lahasen Ben Hamed, núm. 147, con antigüedad de 15 de marzo de 1947, a partir de 1 de abril de 1947. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

Oficial primera, activo, Sidi Hamido Ben Aïsa Mohamed, con antigüedad de 1 de mayo de 1948, a partir de 1 de mayo de 1948. Cursó la documentación el Grupo de Tiradores de Iñni núm. 1.

Oficial primera, activo, Sidi Layasi Ben Kadu Booyya, con antigüedad de 13 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3.

Oficial primera, activo, Sidi Mohamed Ben Abderrahaman Marrakchi, con antigüedad de 22 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Tetuán núm. 1.

Armada

Cuerpo General

Capitán de navío, activo, D. Pedro Lapique Suárez, con antigüedad de 27 de octubre de 1938, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de navío, activo, D. José María González Llanos y Caruncho, con antigüedad de 20 de agosto de 1947, a partir de 1 de septiembre de 1947. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Oficinas

Oficial primero, activo, D. Manuel Gosteira Cachafeiro, con antigüedad de 22 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

C. A. S. T. A.

Oficial primero, activo, D. Fernando Barros Millones, con antigüedad de 21 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Martínez Vara del Rey, con antigüedad de 11 de mayo de 1947, a partir de 1 de junio de 1947. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

CRUCES PROVISIONALES CON 600 PÉSETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PÉSETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARRREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161).

Infantería

Comandante, activo, D. Manuel Muñoz Vico, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a percibir en 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Queda rectificada la Orden de 20 de octubre de 1947 (D. O. núm. 240), por mayor antigüedad, previa deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento.

Comandante, activo, D. Edmundo Gramszou Orellana, con antigüedad de 12 de diciembre de 1947, a percibir en 1 de enero de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Comandante, activo, D. Manuel Morán Díez, con antigüedad de 10 de abril de 1948, a percibir en 1 de mayo de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Capitán, activo, D. Mariano González Domingo, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a percibir en 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Caja de Recruta número 69.

Capitán, activo, D. Antonio Caluja González, con antigüedad de 21 de enero de 1947, a percibir en 1 de febrero de 1947. Cursó la documentación la Caja de Recruta núm. 71.

Capitán, activo, D. Jaime Abías Ferrás, con antigüedad de 1 de junio de 1947, a percibir en 1 de junio de 1947. Cursó la documentación la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Capitán, activo, D. José Seives González, con antigüedad de 28 de junio de 1948, a percibir en 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Capitán provisional, activo, D. Julio Sendiá Patino, con antigüedad de 11 de julio de 1947, a percibir en 1 de agosto de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Capitán provisional, activo, D. Fernando Trujillo Quintero, con antigüedad de 6 de mayo de 1948, a percibir en 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército II (Grupo de Automóvil).

Capitán provisional, activo, don Francisco Gallego Rubio, con antigüedad de 26 de mayo de 1948, a percibir en 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Teniente, activo, D. Alejandro Ledesma Flores, con antigüedad de 27 de junio de 1947, a percibir en 1 de julio de 1947. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Castellilla núm. 16.

Teniente, activo, D. Ángel González Vicente, con antigüedad de 13 de junio de 1948, a percibir en 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Teniente, activo, D. José Pico Boquete, con antigüedad de 20 de agosto de 1948, a percibir en 1 de sep-

tiembre de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Caballería

Comandante, activo, D. Sebastián Díez Rumayor, con antigüedad de 25 de septiembre de 1947, a percibir en 1 de octubre de 1947. Cursó la documentación la Primera Región Pecuaria.

Comandante, activo, D. Ramón Cuadra Medina, con antigüedad de 7 de julio de 1948, a percibir en 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

Comandante, activo, D. Ramón Domech Herrero, con antigüedad de 28 de julio de 1948, a percibir en 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la 2.ª Región Pecuaria.

Capitán provisional, activo, don Justo Pérez Seijas, con antigüedad de 29 de julio de 1948, a percibir en 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la División de Caballería.

Artillería

Comandante, activo, D. Jaime Ooztes Marquina, con antigüedad de 29 de agosto de 1944, a percibir en 1 de septiembre de 1944. Cursó la documentación la Escuela Politécnica del Ejército.

Comandante, activo, D. César Martínez Sastre, con antigüedad de 18 de julio de 1947, a percibir en 1 de agosto de 1947. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Comandante, activo, D. Miguel Gómez Pérez-Zamora, con antigüedad de 19 de octubre de 1947, a percibir en 1 de noviembre de 1947. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Comandante, activo, D. Fernando Martínez Barona, con antigüedad de 9 de marzo de 1948, a percibir en 1 de abril de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Capitán, activo, D. Antonio González Gómez, con antigüedad de 15 de diciembre de 1941, a percibir en 1 de enero de 1942. Cursó la documentación el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Capitán provisional, activo, don Fortunato Elvira Ruiz, con antigüedad de 30 de junio de 1948, a percibir en 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 12.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Manuel Bozal Casado, con antigüedad de 8

de marzo de 1947, a percibir en 1 de abril de 1947. Cursó la documentación el Parque Central de Transmisiones.

Capitán, activo, D. José Manuel Puente Toribio, con antigüedad de 28 de febrero de 1948, a percibir en 1 de marzo de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Capitán provisional, activo, D. Jaime Gasulla Escobedo, con antigüedad de 29 de diciembre de 1941, a percibir en 1 de enero de 1942. Cursó la documentación el Grupo de Ingenieros Mixto núm. 2.

Capitán, activo, don Gregorio Larrañabere Mandivil, con antigüedad de 3 de mayo de 1946, a percibir en 1 de junio de 1946. Cursó la documentación la División de Caballería.

Capitán provisional, activo, don Victorino Bueño Díez, con antigüedad de 15 de marzo de 1948, a percibir en 1 de abril de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción

Comandante, activo, D. Manuel Carasa Villacueva, con antigüedad de 9 de agosto de 1947, a percibir en 1 de septiembre de 1947. Cursó la documentación la Comisión de Movilización de la 4.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Alfonso Obispo Bishop, con antigüedad de 24 de diciembre de 1947, a percibir en 1 de enero de 1948. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Ayudante de primera, activo, don Joaquín Almagro Fernández, con antigüedad de 8 de mayo de 1948, a percibir en 1 de junio de 1948. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Anastasio Bravo Arroyo, con antigüedad de 19 de junio de 1948, a percibir en 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el 41 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Rafael Caballero Ocaña, con antigüedad de 19 de junio de 1948, a percibir en 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el tercer Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Julián Bonilla Cervantes, con antigüedad de 21 de julio de 1948, a percibir en 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el 34 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Manuel Campora Rodríguez, con antigüedad de 3 de septiembre de 1948, a percibir en 1 de octubre de 1948. Cursó la documentación el 20 Tercio de la Guardia Civil.

Muñados de Guerra por la Patria

Capitán D. Aquilino Velasco Rodríguez, con antigüedad de 22 de mayo de 1947, a percibir en 1 de junio de 1947. Cursó la documentación la Dirección General de Muñados.

Teniente D. Ramón Reverter Millán, con antigüedad de 14 de abril de 1945, a percibir en 1 de mayo de 1945. Cursó la documentación la Dirección General de Muñados.

Intendencia

Capitán, activo, D. Antoliano González Alonso, con antigüedad de 9 de septiembre de 1948, a percibir en 1 de octubre de 1948. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Veterinaria

Comandante, activo, D. Valentin Benito Ortega, con antigüedad de 22 de noviembre de 1938, a percibir en 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Queda rectificada la Orden de 1 de julio de 1942 (D. O. núm. 177), por mayor antigüedad, previa deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento.

Comandante, activo, D. Emilio Nubla Urquijo, con antigüedad de 21 de febrero de 1944, a percibir en 1 de marzo de 1944. Cursó la documentación la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Farmacia

Practicante de primera, activo, don Celedonio Aldeanueva y de Andrés, con antigüedad de 17 de julio de 1945, a percibir en 1 de agosto de 1945. Cursó la documentación la Jefatura de Farmacia del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Armada

Cuerpo General

Alférez de navío, activo, D. Cipriano Pereira Gómez, con antigüedad de 21 de mayo de 1948, a percibir en 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinistas

Teniente de máquinas, activo, don José Tur Vidal, con antigüedad de 15 de junio de 1948, a percibir en 1

de julio de 1948. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Electricistas

Mayer, activo, D. Ricardo Carnero Romalde, con antigüedad de 6 de septiembre de 1946, a percibir en 1 de octubre de 1946. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Capitán, activo, D. Angel Bravo Alabau, con antigüedad de 8 de febrero de 1943, a percibir en 1 de marzo de 1943. Cursó la documentación la Región Aérea Atlántica.

Mecánicos

Alférez mecánico, activo, D. Juan Jesús Alvarez Menéndez, con antigüedad de 5 de mayo de 1946, a percibir en 1 de junio de 1946. Cursó la documentación el Regimiento Minto del Aire núm. 4.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 699), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUM. 262 Y B. O. NUMERO 347), TENDIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NUM. 267 Y B. O. NUM. 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Guardia Civil

Capitán, retirado, D. José Feijoo Yañez, con antigüedad de 1 de marzo de 1947, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir de 1 de marzo de 1947. Cursó la documentación el 40 Tercio de la Guardia Civil.

Queda rectificada la Orden de 27 de noviembre de 1947 (D. O. número 271) en el sentido de que el mes de marzo de 1947 le será abonada por el Cuerpo a situación que tuviera en activo y desde 1 de abril siguiente en adelante por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, por haber pasado a la situación de retirado.

Clero

Capellán primero, retirado, D. Pablo Rodríguez Tejada, con antigüedad de 29 de julio de 1946. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de agosto de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE

1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE. CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161)

Intendencia

Teniente retirado, D. Ignacio Sánchez Ballesta, con antigüedad de 1 de febrero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante, a partir de 1 de marzo de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Clero

Capellán primero, retirado, D. Pablo Rodríguez Tejada, con antigüedad de 29 de julio de 1946. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 11 de noviembre de 1948

DÁVILA

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE TETUAN

El Excmo. Sr. Intendente General, jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército, ha dispuesto se celebre una subasta para adquisición de cuatro marmitas de hierro para este Hospital.

Dicha subasta se celebrará en el despacho de la Dirección de este Establecimiento a las diez horas del día 15 de diciembre próximo ante el tribunal reglamentario.

Durante media hora el tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición que se inserta a continuación.

Dichos pliegos se presentarán en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora.

Una vez abiertos los pliegos se hará la adjudicación provisional a la proposición que ajustándose a los pliegos de condiciones sea más ventajosa.

El tribunal podrá exigir las garantías que crea convenientes para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y *Boletín Oficial del Estado*, estando también expuestos en las oficinas de la Administración del Hospital todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Ejército de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

De(n) (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con cédula personal vi-

gente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal de) hace presente :

Primero.—Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo.—Que ofrece (en número y letra), al precio de (en número y letra) pesetas cada una.

Tercero.—Que al pliego se une resguardo (o carta de pago) importante (en número y letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

Cuarto.—(Detalle de los documentos que se acompañan.)

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADQUISICION DE CUATRO MARMITAS DE HIERRO PARA LA COCINA DEL HOSPITAL MILITAR DE TETUAN, DISPUESTA POR LA SUPERIORIDAD EN 8 DE JULIO DE 1948

Primera. El objeto de esta subasta es la adquisición de cuatro marmitas de hierro para la cocina de este Hospital.

Segunda. Las características de estas marmitas serán las siguientes :

Cada marmita tendrá una capacidad de 250 plazas (25 litros aproximadamente) y estará constituida por dos calderas, la inferior constituida con chapa de acero de cinco milímetros de grueso, fuertemente estanada, va dentro de la otra que le sirve de cámara de calefacción, también de chapa de acero; consi-

guiéndose el cierre de una y otra caldera, por medio de junta plana de goma vulcanizada. Lleva la marmita tapa de bronce niquelado con dispositivo basculante por contrapeso equilibrado para su fácil manejo, cierre hermético con junta de goma y válvula automática de aire y seguridad. El conjunto va montado sobre un pie de hierro fundido en forma de copa y la marmita lleva una envolvente de chapa terminada al aduco, con guarniciones niqueladas.

La limpieza y vaciado interior se efectuará por un grifo de cono excéntrico de borillos para desmontar en cualquier momento con facilidad, y un grifo automático que funciona al levantar la tapa, sirve para llenar de agua la marmita.

Tercera. La adjudicación se hará a un solo concursante, con el fin de obtener una perfecta igualdad en la construcción de las marmitas.

Cuarta. En cumplimiento a lo que dispone la ley de 24 de noviembre de 1939 (R. O. núm. 249), de protección a la Industria Nacional, habrán de ser precisamente de producción Nacional los materiales que se empleen en la fabricación; expresado que ha de acreditarse.

Quinta. El plazo de entrega será el de dos meses, contados a partir de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva.

Sexta. La entrega de las marmitas se verificará en los Almacenes de este Hospital, y la recepción y reconocimiento de las mismas se efectuará por la Junta Económica del Establecimiento, que levantará el acta correspondiente.

Séptima. El precio de cada marmita es el de DIECIOCHO MIL pesetas, no admitiéndose proposiciones que excedan las SETENTA Y DOS MIL pesetas que importan en total las cuatro marmitas objeto de esta subasta.

Octava. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas con-

diciones se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («B. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO MARMITAS DE HIERRO PARA LA COCINA DEL HOSPITAL MILITAR DE TETUAN, DISPUESTA POR LA SUPERIORIDAD EN 8 DE JULIO DE 1948

Primera. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerá sin enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica en el anuncio.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar a éstas, los documentos siguientes:

a) Documento que acredite oficialmente la identidad del ofertante.

b) Último recibo o alta de la Contribución industrial (que corresponda satisfacer, y caso de estar exceptuados de dicha contribución con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de utilidades satisfechas).

c) Poder notarial cuando se trate de apoderados o representantes.

d) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

e) Certificado de Productor Nacional a que hacen referencia las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 («BB. OO.» números 581 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 («B. O.» núm. 349).

f) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

g) Declaración por la que se obliga al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 349), así como cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 («B. O.» núm. 55) sobre Contrato de Trabajo y demás disposiciones sobre dicha materia.

h) Certificado del director o gerente cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativo de no formar parte en la misma ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

i) Declaración de que ni el pro-

ponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de su perrnumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 (D. O. núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalente.

j) Certificado del director o gerente cuando la oferta sea de Empresa o Sociedad, y en otro caso, del propio ofertante, justificativo de los suministros que tenga pendientes con los diversos organismos.

Los documentos que se presenten por los ofertantes deberán estar reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con lo estipulado en los mismos, ni las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una cantidad equivalente al tanto por ciento del importe de su oferta, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. número 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 (D. O. núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o Títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal; y en el resguardo se hará constar expresamente, que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava. La subasta se verificará en día laborable, en el Hospital Militar de Tetuán, el día y hora que se fije en el anuncio, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Novena. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la adquisición por el Hospital Militar de Tetuán, de cuatro marmitas de hierro».

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo este tiempo, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura, por el Secretario del Tribunal, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décimoprimer. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará, por el Secretario del Tribunal de subasta, un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el Visto Bueno.

Si de este estado resultasen dos o

más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, existiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Décimosegunda. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional; dándose con él por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera. Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas quidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los documentos que acompañan a sus proposiciones.

Décimocuarta. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 11, de 1941), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito; teniendo presente, cuando corresponda, lo determinado en el ar-

tículo noveno del Reglamento de Contratación.

Décimoséptima. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverá al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimooctava. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Décimonovena. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésima. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por el que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquella al pie de los Almacenes, de acuerdo con la condición sexta de las de orden técnico.

Vigésimoprimera. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faros y puentes, practajeos y carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

Vigésimosegunda. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos, o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimotercera. La entrega de las marmitas contratadas se verificará en el Almacén del Hospital Militar de Tetuán, previo reconocimiento que establece la condición

sexta de las técnicas, redactándose seguidamente triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

Vigésimocuarta. El plazo de entrega será el indicado en la condición quinta del pliego de condiciones técnicas.

Vigésimoquinta. El pago se efectuará, una vez recibidos los efectos a satisfacción, con cargo a los créditos disponibles en el Presupuesto, por medio de Mandamiento de pago expedido a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 265). Con anterioridad al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la Contribución Industrial que le corresponda, la cuota del subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en las condiciones décimooctava y vigésimosegunda de este pliego.

Vigésimosexta. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (Boletín Oficial núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren en vigor.

Vigésimoséptima. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la finca, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición vigésimoquinta y que ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos Reales.

Vigésimooctava. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumplierse éste conforme se hubiese estipulado, se anulará el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

- 1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.
- 2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.
- 3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa.

respondiendo al rematante del mayor gasto, con respecto a su proposición, que se ocasione.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición vigésimosegunda.

Vigésimotercera. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerle no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésima. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía Contencioso-Administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del Derecho común.

Trigésimoprimera. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimosegunda. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra, se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desecharlo, según convenga, sin que en este último caso devenga a aquellos derecho a indemnización alguna.

Trigésimotercera. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que se refiere.

Trigésimocuarta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y en su defecto por las reglas del Derecho común.

Trigésimoquinta. El presente pliego de condiciones legales queda redactado dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939 (C.B. O.) de 15 de diciembre, núm. 349), y preceptos que quedan en vigor de la Ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. número 27) y Reglamento para la aplicación de la misma, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 (C. L. número 153), a los que el contratista deberá dar cumplimiento en la parte que le afecta.

Tetuán, 15 de noviembre de 1948.

Núm. 8.069

P. 1—1

DEPOSITO DE INTENDENCIA DE SAN SEBASTIAN

Este Depósito tiene en venta pública 43.344 kilogramos de garrofín, semilla producto de molturación de garrofa.

Se admiten ofertas para su adquisición hasta el día 21 del corriente, en las oficinas del Depósito, en las que se halla de manifiesto el pliego de condiciones de venta a disposición de quien le interese.

El importe de este anuncio será por cuenta del comprador.

San Sebastián, 15 de noviembre de 1948.

Núm. 8.085

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, para comprar paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo, teniendo presente que dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento.

Valladolid, 12 de noviembre de 1948.

Núm. 8.084

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CACERES

Autorizado por la Superioridad, la venta de 12.443 kilogramos de garrofín, procedente de extracción de garrofa, existentes en este Parque, se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, a fin de que presenten ofertas hasta el día 23 del mes actual. Estas podrán admitirse con las modalidades siguientes: Para mercancía en origen sin envase o en destino con devolución de envase, una vez que se reciba en la fábrica de los interesados.

Las condiciones técnico-legales se encuentran de manifiesto en las oficinas del Detall a disposición de quienes pueda interesarles.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 15 de noviembre de 1948.

Núm. 8.086

P. 1—1

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SAN SEBASTIAN

Concurso de venta de fincas propiedad del Estado

Autorizada en 20 de marzo del corriente año por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército la enajenación de fincas conforme se dispuso en la Ley de 22 de julio de 1918 y Real Orden de 10 de febrero de 1921 (C. L. número 11, Apéndice núm. 1). Se hace saber por el presente anuncio que el día 15 de diciembre del año actual, a las once horas y en el Gobierno Militar de Guipúzcoa, sito en la calle Igeitea, núm. 6, de esta ciudad, se celebrará concurso público y local para enajenación de la finca rústica denominada «Fuerte de Choritoqueta», sita en los términos municipales de Rentería y Astigarraga, a cinco kilómetros setecientos metros de Pasajes Ancho por carretera, con una extensión de terreno de 67.422 metros cuadrados, incluido el fuerte propiamente dicho, de una planta y en mediano estado, sin servidumbre ni cargas, señalada con el número 1.773 en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, y los números 410, 411, 412 y 409 del Agutamiento de Astigarraga, y con el número 756 del Ayuntamiento de Rentería, a favor del Estado y Ramo del Ejército, cuyo valor mínimo asignado es de quinientas setenta y un mil novecientas cincuenta y cuatro (571.954) pesetas, que corresponden cuatrocientas setenta y un mil novecientas cincuenta y cuatro (471.954) pesetas al valor de los terrenos, y cien mil (100.000) al del edificio, con sujeción a las condiciones técnicas y legales aprobadas por la

Superioridad. Estas condiciones podrán ser examinadas por los interesados en las oficinas de la Secretaría del Gobierno Militar de San Sebastián todos los días laborables, de once a una de la mañana, donde solicitarán igualmente si desean hacer el reconocimiento ocular de la finca.

Los que deseen tomar parte en el concurso habrán de acompañar a sus proposiciones la carta de pago demostrativa de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales el 4 por 100 del importe de sus ofertas, cuya garantía podrá depositarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública.

Si las proposiciones presentadas al concurso resultasen dos o más iguales, el Presidente del Tribunal invi-

tará a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Las proposiciones se presentarán por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Gobierno Militar de San Sebastián, hasta el día y hora señalados, y dirigidas éstas al excelentísimo Sr. General Gobernador Militar, debiendo hacer referencia en el sobre a la finca que se concursa y ajustarse al siguiente modelo.

Modelo de proposición (en papel sellado de 8.ª clase)

Don, domicilio en, con do-

cumento de identidad
(o en representación de D.
domiciliado en
con poder notarial expedido por
enterado del anuncio
inserto en y de las
condiciones técnicas y legales refe-
rentes a la subasta de la finca rústica
denominada «Fuerte de Chorito-
quieta», sita en los términos munici-
pales de Rentería y Astigarraga, con
una extensión de 67.422 metros cua-
drados, se compromete y obliga, con-
sujeción a las mismas, a adquirir el
terreno y edificio citado por el pre-
cio de (en letra pesetas y céntimos).
de 1948.

San Sebastián, 15 de noviembre
(Fecha y firma del interesado.)

Núm. S.083

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 18 del actual serán distribuidos los Cuadernos números 9 y 10 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

LA DIRECCION

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prim, 21):

	Pesetas
«Curso de Astronomía Geodésica»—Fascículo primero. «Elementos de Cosmografía» (nueva publicación)	40,00
Instrucción E-13. — «Sobre nieblas artificiales y humos» (nueva edición 1948)	1,80
Instrucción E-41.—«Normas provisionales para la defensa contra carro» (nueva edición 1948)	0,75
Instrucción E-81.—«Instrucciones provisionales para el empleo del cañón de 70/16 como arma pesada de Infantería» (nueva edición 1948)	2,60

Editadas por la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército las Conferencias de sus Cursos de Información de Topografía y Lectura de Planos, los jefes y oficiales que las deseen pueden solicitar de dicha Escuela la remisión de Conferencias aisladas, de precio variable, o de la Colección completa, cuyo importe es de 60 pesetas, más gastos de envío.

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, 21), rogamos hagan referencia al número del giro por el total de su importe.